SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%".

SANTIAGO, 26 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 521

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N°648 de 07 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "**FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%**", administrado por **CORP CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, mediante Resolución Exenta N°347 de 12 de junio de 2009, se prorrogó el plazo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976, a objeto que la sociedad alcanzara el número mínimo de participes y patrimonio establecido en el inciso primero del citado artículo 11.

III.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando I.- anterior no ha iniciado sus operaciones a esta fecha.

IV.- Que la administradora, mediante presentación de fecha 07 de julio de 2009, ha solicitado se deje sin efecto la citada Resolución Exenta N°648.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N°648 de 07 de noviembre de 2008 de este Servicio, por la cual se aprobara el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO CORP GARANTIZADO CANASTA GLOBAL 12%**", administrado por Corp Capital Administradora General de Fondos S.A., y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl